LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación entre entidades estatales procede mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un convenio interadministrativo.

Para el presente proceso se verificó la idoneidad de la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí, encontrándose que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del convenio cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos biomédicos, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- La E.S.E. Hospital Piloto de Jamundi es una Empresa Social del Estado, entidad pública prestadora de servicios de salud, con capacidad jurídica para celebrar convenios interadministrativos.

- La E.S.E Hospital Piloto de Jamundí es una institución de baja complejidad, que actualmente tiene dentro de su oferta servicios habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales para la prestación de servicios de salud.

- Cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera necesaria para desarrollar los procesos relacionados con la adquisición de equipos biomédicos, así como para adelantar las actividades de supervisión, recepción, instalación, puesta en funcionamiento y seguimiento de los bienes adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dispone de la estructura organizacional y del personal competente para garantizar la adecuada ejecución del convenio, asegurando que los equipos biomédicos adquiridos respondan a las necesidades de la prestación de los servicios de salud y contribuyan al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional.

- La naturaleza y objeto misional de la E.S.E. guardan relación directa con el objeto del convenio, por cuanto la adquisición de equipos biomédicos constituye un elemento indispensable para mejorar la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a la población.

En consecuencia, se concluye que la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundi acredita la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y logística requeridas para la ejecución del convenio interadministrativo, razón por la cual resulta procedente su selección mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide para los fines legales correspondientes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz– Contratista
Reviso: Lina Marcela Acosta Ceballos Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos Subdirectora Técnica Jurídica